

Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:

21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA
AUDITORÍA INTERNA CON ENFOQUE EN RIESGOS DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO
PROCESO: ADMNISTRACIÓN DEL MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES
PROCEDIMIENTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN - VIGENCIAS 2019-2020

Auditor Responsable: HENRY CASTRO PERALTA RAYMON GUILLERMO SALES CONTRERAS



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

| PROCESO O ACTIVIDAD: | Auditoría Interna con Enfoque en Riesgos a la Dirección Territorial Pacifico. |
|------------------------|---|
| AUDITOR LÍDER: | Gladys Espitia Peña |
| EQUIPO AUDITOR: | Raymon Sales Contreras-Henry Castro Peralta |
| AUDITADO: | Robinson Galindo Tarazona - Paula Giraldo Ramírez. |
| OBJETIVO: | Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia del Sistema de Control Interno en la Dirección Territorial Pacifico – Proceso Administración del Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación. |
| ALCANCE: | Comprende el seguimiento basado en riesgos de las actividades inmersas en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), Planes, Proyectos e indicadores, así como la realización de los Procesos, Procedimientos y normatividad aplicable a la Dirección Territorial Pacifico - Proceso Administración del Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación vigencias 2019-2020. Proceso de Gestión Contractual y Proceso Sancionatorio Ambiental. |
| CRITERIOS-MARCO LEGAL: | Procesos y Procedimientos adoptados y aplicables del Sistema de Gestión Integrado en la Dirección Territorial Pacifico en el Proceso Administración del Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación y la Normatividad vigente, Proceso sancionatorio Ambiental y Proceso de Gestión Contractual. |
| TIPO DE AUDITORIA: | Interna de Gestión |

| REUNIÓN DE APERTURA | | | EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA | | | REUNIÓN DE CIERRE | | | | | | | | | |
|---------------------|----|-----|---------------------------|-----|------|-------------------|---------------------------|-------|---------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| Día | 23 | Mes | 11 | Año | 2020 | Desde | 23-11-2020 DD / MM /AA | Hasta | 27-11-2020 DD / MM /AA | Día | 27 | Mes | 11 | Año | 2020 |

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Proceso y Procedimiento aplicable a la Dirección Territorial Pacifico relacionado a continuación:

| PROCESO | PROCEDIMIENTO | VIGENCIA | | |
|--|--|--|--|--|
| Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales. | Actualización de los Instrumentos de Planeación. | Código: AMSPNN_PR_20, Versión: 3, Vigente desde: 01/06/2020. | | |



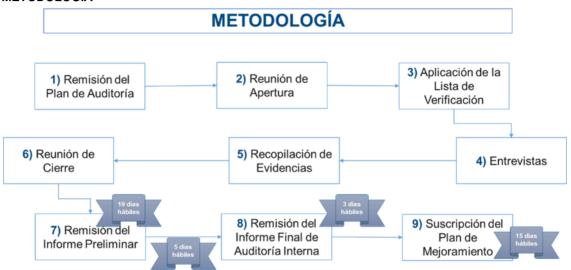
Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:

21/08/2019

3. METODOLOGÍA



En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020, el Grupo de Control Interno remitió el Plan de Auditoría a la Dirección Territorial Pacifico mediante memorando 20201200009763 del 12 de noviembre de 2020 en el formato ESG_FO_03 versión 6.

La reunión de apertura de la Auditoría Interna, se realizó de manera presencial el día 23 de noviembre de 2020 en el la Sede Administrativa de la ciudad de Cali, donde se expuso el objetivo, alcance y criterios al equipo de trabajo. Seguidamente se dio inicio a las entrevistas y recolección de evidencias de acuerdo a la lista de verificación. La reunión de cierre se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2020, donde se dieron a conocer las Fortalezas, Recomendaciones No Conformidades y Observaciones evidenciadas en la Auditoría Interna.

4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Lo aspectos positivos que se resaltan en el desarrollo de la auditoría interna están relacionados con la prontitud y atención de los responsables del proceso y procedimiento auditado y los relacionados a continuación:

- ✓ Disposición y atención oportuna por cada uno de los responsables del Proceso y Procedimiento sujeto de evaluación en la ejecución de la auditoría interna.
- ✓ Empoderamiento por parte de los responsables en cuanto al conocimiento, experticia y aplicación en el Proceso de Administración del Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el procedimiento Actualización



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

de los Instrumentos de Planeación y demás unidades de decisión que intervengan para las vigencias 2019-2020

✓ Efectiva socialización y reporte por parte de los responsables de las evidencias solicitadas en el marco del ejercicio auditor.

4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al plan de auditoria establecido por el Grupo de Control Interno.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

| CRITERIO – MARCO LEGAL | DESCRIPCION DE LA SITUACION: | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|--|
| Proceso de Administración del Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales. | En el seguimiento y aplicación del procedimiento de Auditoria Interna realizado a la Dirección Territorial Pacifico en el marco del procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación, arrojó como resultado el siguiente alcance en lo que correspondió a la evaluación de su contenido como se relaciona a continuación: | | | | | |
| Procedimiento: Actua- lización de los Instru- mentos de Planea- ción. | OBJETIVO: "Definir la ruta para el acompañamiento de los diferentes niveles de gestión en la actualización de los instrumentos de planeación en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia" | | | | | |
| Código: AMS-PNN_PR_20, Versión: 3, Vigente desde: 01/06/2020. | ALCANCE: "El presente procedimiento inicia con la oficialización a la Dirección Territorial - DT y Área Protegida - AP por parte de la Subdirección de Gestión y Manejo para la actualización del instrumento de Planeación y finaliza con su seguimiento. Aplica para los tres niveles de gestión: las áreas protegidas, direcciones territoriales y nivel central". | | | | | |
| | En la verificación realizada a la documentación que hace parte del procedimiento a la fec de la auditoría interna, se encontró que se requiere avanzar en la aprobación de los plar de manejo que a la fecha no se encuentran adoptados como se evidencia en el siguier cuadro reportado por la Subdirección de Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Plane ción del Manejo: | | | | | |
| | UNIDAD DE DECISIÓN | ESTADO ACTUAL PLAN DE MANEJO | | | | |
| | Parque Nacional Natural Fara- llones de Cali. | En ajustes SGM: Para el mes de septiembre del 2020 se remitieron a la DTPA comentarios al componente estratégico del documento Plan de Manejo y se revisan en espacio conjunto en el mes de noviembre del 2020, a la fecha el documento se encuentra ajustado y es necesario realizar nuevos comentarios a los anexos para su posterior traslado a la Oficina Asesora Jurídica. | | | | |



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

| En actualización: Desde el mes de octubre, se inicia el proceso de actualización del documento Plan de Manejo del área, se han realizado 3 espacios de trabajo conjunto (AP-DT-NC) y se avanza en el ajuste de los objetivos de conservación, zonificación y la definición de las medidas de manejo, elementos que orientarán el componente de diagnóstico, ordenamiento y planeación estratégica. |
|--|
| En actualización: Aportes técnicos y retroalimentación al equipo del área protegida en el proceso de actualización del instrumento. El área protegida en coordinación con la Dirección Territorial avanza en la edición y fortalecimiento del documento con base en los compromisos definidos en las diferentes sesiones de trabajo. |
| En actualización: Documento remitido por la DTPA a la SGM y retroalimentado en sus diferentes componentes, el área protegida avanza en el presupuesto en el marco del Plan Estratégico para proceder con la revisión final y documento de verificación técnica. Se adelantan acciones en espacios con comunidades de seguimiento al REM acompañados desde el Grupo de Planeación del Manejo. |
| En formulación: En el marco de las reuniones de la mesa conjunta, se realiza revisión del Plan de Manejo con los Consejos Comunitarios que integran el Esquema de Manejo Conjunto, como actividad de validación al ejercicio realizado en la vigencia 2019 ajustados a los elementos del Plan Estratégico. |
| En formulación: Acompañamiento a espacios de socialización realizados desde la DTPA sobre avances técnicos a partir de insumos recopilados en la vigencia 2019. |
| En ajustes: Documento Plan de Manejo en ajustes a las consideraciones expuestas por la Oficina Asesora Jurídica. |
| Adoptado: Aprobado mediante Resolución No 0161 del 27-04-2018. |
| En formulación: Acompañamiento a espacios de socialización realizados desde la DTPA sobre avances técnicos a partir de insumos recopilados en la vigencia 2019. |
| Adoptado: Aprobado mediante Resolución No 0295 del 02-08- 2018. |
| |

Tabla No 1: Fuente: Grupo de Planeación del Manejo.

Tomando como referencia el alcance anterior y como resultado del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno en el marco de la auditoría interna a la Dirección Territorial Pacifico y las áreas protegidas Parque Nacional Natural Farallones, Gorgona y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo para las vigencias 2019-2020, se aportaron las evidencias que demuestran el desarrollo de la gestión en el procedimiento y que están relacionadas con:



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

Documento Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Farallones el cual se encuentra en actualización desde el mes de noviembre del 2020 en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Planeación del Manejo para los ajustes necesarios y su traslado a la Oficina Asesora Jurídica.

Se evidenció el acompañamiento de la DTPA en los espacios programados para las revisiones y comentarios propuestos por la SGM y las verificaciones desarrolladas de manera conjunta con el área protegida.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, en el marco de la actualización del Instrumento de Planeación correspondiente al PNN Farallones de Cali, estableció un Documento de Verificación Técnica para el área protegida que establece un alcance para las vigencias 2020-2025 con fecha de emisión de 30-12-2019.

El alcance conceptuado por la SGM establece que el documento Plan de Manejo del PNN Farallones, cumple con las condiciones técnicas básicas para ser retroalimentado y aprobado por las comunidades en el marco de la consulta previa, esto evidencia el cumplimiento de la gestión de la DTPA en lo que corresponde al acompañamiento y asesoramiento como conducto regular dentro del procedimiento.

En cuanto al Parque Nacional Natural Gorgona, el Plan de Manejo se encuentra adoptado mediante Resolución No 0295 del 02 de agosto del 2018, se precisa que a la fecha de la auditoria se están realizando los ajustes y actualizaciones a los anexos técnicos que se requieren para su aprobación y socialización.

En lo que compete al Santuario de Fauna y Flora Malpelo, el documento se encuentra en actualización desde el mes de octubre del 2020, se inicia el proceso de ajuste del documento Plan de Manejo del Área Protegida, se han realizado 3 espacios de trabajo conjunto entre el SFF, la DTPA y la SGM, se avanza en el ajuste de los objetivos de conservación, zonificación y la definición de las medidas de manejo, elementos que orientarán el componente de diagnóstico, ordenamiento y planeación estratégica; se requiere adelantar las acciones que permitan su aprobación o en su defecto la emisión del Documento de Verificación Técnica por parte de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

Esto evidencia el cumplimiento de la gestión de la DTPA en lo que corresponde al acompañamiento y asesoramiento como conducto regular dentro del procedimiento a las áreas protegidas y permite asegurar que se realicen los ajustes a los lineamientos y comentarios establecidos por la SGM como responsable de la Actualización de los Instrumentos de Planeación en el marco del procedimiento.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

En la verificación de los puntos de control del procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación, el Grupo de Control Interno evidenció que no se dio cumplimiento a los establecidos en las siguientes actividades:

Actividad No 10: Enviar al área protegida o realizar sesiones conjuntas para hacer los ajustes.

Punto de Control: Memorando con observaciones en el caso de remisión; o actas, listas de asistencia y/o ayudas de memoria, en caso de desarrollar sesiones de trabajo.

Actividad No 16: Enviar a la Subdirección de Gestión y Manejo el documento del instrumento de planeación con los ajustes solicitados y los anexos.

Punto de Control: Memorando radicado y remitido por el Sistema de Gestión Documental de la entidad.

Actividad No 20: Enviar a la Subdirección de Gestión y Manejo el instrumento de planeación y anexos.

Punto de Control: Memorando radicado y remitido por el Sistema de Gestión Documental de la entidad.

El contexto anterior evidencia que se requiere por parte de la DTPA, dar cumplimiento a los puntos de control establecidos en el procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación Código: AMSPNN_PR_20, Versión: 3, Vigente desde: 01/06/2020 con el fin de asegurar la eficacia, eficiencia y efectividad en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

NO CONFORMIDAD No. 1: No se evidenció cumplimiento por la DTPA a lo establecido en los puntos de control de las actividades No 10, 16 y 20 del procedimiento Actualización de los Instrumentos de Planeación en lo relacionado con:

Actividad No 10: Punto de Control: Memorando con observaciones en el caso de remisión; o actas, listas de asistencia y/o ayudas de memoria, en caso de desarrollar sesiones de trabajo.

Actividad No 16: Punto de Control: Memorando radicado y remitido por el Sistema de Gestión Documental de la entidad.

Actividad No 20: Punto de Control: Memorando radicado y remitido por el Sistema de Gestión Documental de la entidad.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

CRITERIO - MARCO LEGAL

DESCRIPCION DE LA SITUACION:

Ley 1333 de 2009 y proceso AMS-PNN_PR_22 Procedimiento Sancionatorio Ambiental. En el seguimiento y aplicación del procedimiento de Auditoria Interna realizado a la Dirección Territorial Pacifico en el marco del Procedimiento Sancionatorio Ambiental, arrojó como resultado el siguiente alcance en lo que correspondió a la evaluación de su contenido como se relaciona a continuación:

En primer lugar, una vez efectuada la reunión de apertura de auditoria, el día 23 de noviembre de 2020, se procedió a efectuar cuestionario el cual fue remitido vía correo electrónico, se procedió a efectuar entrevista con el Grupo Jurídico encargado del impulso al proceso sancionatorio ambiental, así mismo se practicó inspección a una muestra de 7 expediente del parque farallones, 3 expediente del Parque Malpelo y 2 expediente del Parque Gorgona.

De la revisión del cuestionario remitido, se puede observar que en términos generales la DTPA atiende de forma oportuna las denuncias o quejas realizadas con la comunidad, ante presuntas infracciones ambientales, en su gran mayoría corresponden a hechos por fuera de la Jurisdicción de PNNC y en consecuencia se trasladan a las autoridades competentes.

En cuanto al impulso de procesos sancionatorios con ocasión de los conceptos técnicos emitidos durante la vigencia 2019-2020, se observó que se un total de 20 conceptos emitidos 18 no cuentan con impulso procesal en el marco de la Ley 1333 de 2009, si bien por si sola esa conducta no implica incumplimiento normativo, ya que la norma da un amplio margen de tiempo para impulsar el trámite, es prudente recomendar a la DTPA, efectuar un control que permita garantizar que el 100% de conceptos técnicos emitidos por el equipo técnico de parques sean impulsado en el menor tiempo posible, sea que se inicie el proceso sancionatorio o se archive las actuaciones.

En cuanto al impulso de indagaciones preliminares se observaron 22 indagaciones preliminares para el parque Farallones con termino vencido, sin decisión de inicio de proceso sancionatorio o archivo de actuaciones, lo que implica un incumplimiento al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

Por otra parte, en el expediente 004-2009 Farallones se evidencio un recurso de reposición contra sanción sin que a la fecha se encuentre resuelto, teniendo en cuenta que este trámite se gobierna por el Decreto 01 de 1984 en materia de recursos se recomienda resolver cuanto antes el recurso contra la Resolución 01 de 2018.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

Por otra parte, en la revisión de expedientes se evidencio que se emiten actos administrativos por fuera de los regulados en la Ley 1333 de 2009, como son autos de cierre de etapa probatoria, al respecto es importante resaltar que, si decide emitirse tal actuación, la misma debe darse una vez culmine los términos del artículo 26 de la Ley 1333 de 2009, no obstante, este auto no está contemplado ni en la Ley 1333 de 2009, ni en el procedimiento sancionatorio de la entidad AMSPNN_PR_22. Por lo que a la luz de este equipo auditor es una fase que no aporta al impulso procesal, en cambio sí genera demoras para la adopción de decisión de fondo.

De conformidad con el cuestionario contestado y el anexo 8 de respuestas, en la vigencia 2019 y 2020 no se han remitido decisiones de fondo para efectuar procedimiento de cobro coactivo.

De conformidad con la respuesta al cuestionario formulado, las áreas protegidas de Farallones y Gorgona han emitido 30 conceptos técnicos que viabilizan adopción de decisiones de fondo dentro de investigaciones ambientales, que no han sido acogidos por actos administrativos,

Por otra parte, a modo de recordación es importante que todos los expedientes antes de continuar el impulso procesal, se verifique que obran en el expediente la comunicación a la procuraduría del inicio del proceso sancionatorio ambiental, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009; así mismo se debe verificar y dejar evidencia en el expediente de la publicación del auto de inicio de proceso sancionatorio ambiental en la gaceta ambiental de PNNC.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

NO CONFORMIDAD No. 2. En revisión de expedientes activos y bases de control de información suministradas con el avance de procesos sancionatorios, se evidencio incumplimiento al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, debido a que se iniciaron indagaciones preliminares, pero han pasado más de 6 meses sin adoptar inicio de proceso sancionatorio ambiental y /o archivo de la indagación.

NO CONFORMIDAD No. 3. se evidenciaron actuaciones por fuera del procedimiento sancionatorio ambiental AMS-PNN_PR_22, y la Ley 1333 de 2009.

NO CONFORMIDAD No. 4. Se evidencia existencia de conceptos técnicos (informe de criterios) del año 2019 que requieren ser acogidos por actos administrativos de decisión de fondo en los procesos sancionatorios de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

CRITERIO - MARCO LEGAL

DESCRIPCION DE LA SITUACION:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, proceso ABS_PR_06, ABS_PR_05, ABS_PR_02. El Grupo de Control Interno, en el cumplimiento de la Auditoría Interna realizado a la Dirección Territorial Pacifico en el marco del proceso de gestión contractual, arrojó como resultado el siguiente alcance en lo que correspondió a la evaluación de su contenido como se relaciona a continuación:

En primer término, se procedió a tomar una muestra de 11 expediente de contratos de la vigencia 2019 y 2020. Como parte de la revisión se procedió a verificar en el sistema SECOP que se cumpliera con las publicaciones, respuestas a objeciones, cumplimiento de lo contratado y verificación de actas de liquidación de los contratos.

En términos generales la DTPA da cumplimiento al marco regulatorio que reglamenta la contratación pública en Colombia, todos los procesos revisados gozan de la publicidad de los procesos contractuales, se evidenció que obran las publicaciones y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes y un efectivo control del cumplimiento de lo contratado. Los estudios previos de los contratos revisados cumplen con las condiciones de Ley, así mismo se verificó la aprobación de las correspondientes garantías.

En los contratos de compras y suministros, se evidencio el recibo a satisfacción de lo contratado, en la mayoría de los casos, se observó que los proveedores y el supervisor no suben al sistema SECOP el soporte de la facturación y/o cuenta de cobro, por lo que se recomienda requerir a los proveedores para suban al sistema los correspondientes soportes.

Para el expediente DPTA-IP-Nación 096-19, en el expediente físico no reposaban la totalidad de actas de entrega de los insumos adquiridos para el apoyo de emprendimiento, al revisar la solicitud de pago del proveedor, se observa que el supervisor del contrato da fe de la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos para apoyo al cabildo indígena de Honduras, PNN Munchique.

Al revisar los procesos contractuales de obra DTPA -SAMC-NACION -004-19 y DTPA-SAMC-NACION 001-19, se observó que se encuentran pendiente de acta de liquidación del contrato, así mismo la carpeta del contrato DTPA-SAMC-NACION 001-19, no se encuentra completa con los soportes de pago, se procede a requerir el correspondiente soporte el cual fue remitido vía correo, por lo que se recomienda que todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos y pagos efectuados obren en el correspondiente expediente.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

En cuanto a los contratos DTPA-IP-NACION-010-2020 y DTPA-SASI-NA-CION-006-2020, se verificó el proceso precontractual, encontrándolo ajustado a derecho.

Ahora bien, de la auditoria efectuada al contrato No 041 de 2018 cuyo objeto es: "Apoyo logístico a 40 familias indígenas del resguardo Kwesx Kive Nasa Bellavista, 50 familias afro del Consejo Comunitario Yurumangui (en el marco del programa de DSL financiado por UE) y familias campesinas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali", se evidencio el cumplimiento del marco legal de contratación en la fase precontractual y suscripción del correspondiente contrato.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones, se encuentran falencias que dificultan la revisión de la documentación, en primer lugar; los soportes aportados se encuentran en desorden, si bien se registran actas de los eventos realizados, que da cuenta de la asistencia de los convocados, en relación con el suministro de cada comida (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) no es posible hacer verificación concreta de cada entrega, ya que se aporta un acta de asistencia general. Igualmente, en relación con el suministro de transportes para asistencia a los diferentes eventos, que implicaban el traslado de delegados; no se pueden diferenciar los beneficiarios del servicio prestado.

Por otra parte, en las facturas No 304 y 313 se presenta la realización de eventos en los cuales se hizo uso del servicio de suministro de alimentos y transportes en reuniones con la comunidad, pero no es posible establecer una relación directa con los eventos 10 a 14 del contrato, ya que se soportan 5 eventos en la factura 304 y 4 eventos en la factura 313; cuando lo contemplado en el contrato eran 5 eventos de reuniones con la comunidad, diferentes a capacitaciones.

Se evidencia la realización de un evento para dar respuesta a una Acción de Tutela impetrada por el señor Mauricio Domínguez, sin que tal evento se halla contemplado en el contrato. Igualmente, no se evidencia soporte de la capacitación programada denominado en el contrato 9. Taller de mantenimiento de trapiches y se evidencio que del evento 5 capacitación en administración y finanzas a realizar en el Consejo Comunitario Yurumangui, vereda san Antonio de Yurumangui, Buenaventura (Valle); estaban programadas dos capacitaciones y solo se realizó una.

Por tanto, se concluye que se efectuaron eventos no programados y se suspendieron otros que, si se encontraban programados, sin que se evidencie las correspondientes modificaciones contractuales.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

Al revisar en Orfeo los soportes de cada factura presentada, se encontró que no todos fueron correctamente escaneados y en los soportes de la factura 312 faltaron actas de la realización de eventos de las capacitaciones.

OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:

NO CONFORMIDAD No. 5: Se evidencia en contratos de obra y suministro, falta de acta de liquidación del contrato, lo que implica incumplimiento a la actividad 13 del procedimiento ABS PR 05.

NO CONFORMIDAD No. 6: En materia de supervisión en algunos expedientes, faltan actas y/o soportes de entrega, incumpliendo presuntamente el artículo 5 del Acuerdo 2 del Archivo General de la Nación, el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83 y 84.

NO CONFORMIDAD No. 7. Se evidencia la realización de eventos por fuera del Contrato 041 de 2018, que fueron celebrados con cargo a dicho contrato y la supresión de eventos contratados, incumpliendo las especificaciones técnicas del contrato 041 de 2018.

NO CONFORMIDAD No. 8. No Se evidencia el cargue del plan de pagos en SECOP, ni el cargue de los soportes de las facturas presentadas por el proveedor.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Generar espacios de socialización donde se verifiquen los procesos y procedimientos con el fin de asegurar que los responsables del mismo en lo que involucra a la Dirección Territorial y las Áreas Protegidas adscritas, identifiquen las actividades y documentos que permitan un cumplimiento integral en la Gestión y Seguimiento y el Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Establecer mecanismos eficientes, eficaces y efectivos que permitan dar cumplimiento a los puntos de control de las actividades No 10, 16 y 20 del procedimiento Actualización de Instrumentos de Planeación en la DTPA y su articulación con las áreas protegidas.
- ✓ Se recomienda documentar dentro de los expedientes sancionatorios las publicaciones del inicio del proceso en la gaceta oficial.
- ✓ Se recomienda documentar en todos los expedientes sancionatorios el oficio de comunicación a Procuraduría y todos los documentos soporte para efectos de probar la debida notificación de los actos administrativos.



Código: ESG_FO_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:

21/08/2019

- ✓ Se recomienda la revisión completa de la base de procesos sancionatorios con el fin de tener actualizada la información como insumo necesario para generar planes de acción con miras a garantizar el impulso de procesos sancionatorios.
- ✓ Se debe garantizar en la formulación de cargos, que se determine en forma clara; la circunstancia de tiempo, modo y lugar con el fin de hacer efectivo el derecho de defensa de los investigados.
- ✓ En el proceso de Gestión Contractual se requiere las carpetas contractuales debidamente organizadas y
 completas y en los casos que se requiera incluir el trámite de acta de liquidación de contratos dentro de los
 términos de ley.

6. CONCLUSIONES

En la ejecución de la auditoria se estableció: Ocho (8) No Conformidades las cuales fueron socializadas en la reunión de cierre desarrollada el día 27 de noviembre de 2020.

Se debe documentar el desarrollo y cumplimiento de los procesos y procedimientos que permitan verificar su implementación, adopción en lo que corresponde a los puntos de control como evidencia objetiva para asegurar la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión realizada por la Dirección Territorial Pacifico y su articulación con el Sistema de Gestión de Calidad.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA Coordinadora de Control Interno

Elaborado por: Raymon Sales Contreras Henry Castro Peralta